[**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**](file:///C%3A%5Clquiroz%5CAppData%5CLocal%5CMicrosoft%5CWindows%5CTemporary%20Internet%20Files%5CContent.Outlook%5CHBGSO9P3%5CMODELO%20CTA%202013.pptx)

1. **Introducción**

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo de las notas de gestión administrativa es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones al 31 de marzo de 2019, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. **Panorama Económico y Financiero**

Es importante señalar que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo 139 establece que la Fiscalía General del Estado de Guerrero es un órgano autónomo, sin embargo no se ha logrado la transición de Procuraduría a Fiscalía y se recibe un Fondo de Trabajo que es utilizado para la adquisición de los insumos básicos y pago de los servicios, el monto es transferido por ministración quincenal por parte de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero. Por lo que resulta complicado tomar decisiones muy drásticas de austeridad, pero que no contribuyen a dar los resultados esperados. Por lo que se requiere esfuerzos compartidos para realizar la planeación y ejecución de las políticas financieras.

1. **Autorización e Historia**

**Se informará sobre:**

1. **Fecha de creación del ente.**

El 29 de abril de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Año XCV Numero 34 Alcance I, se Publicó el Decreto número 453, de fecha veinticuatro de abril del año de dos mil catorce, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, entre ellas, el Título Octavo, secciones I y II, que comprende los artículos del 105 al 115, su capítulo VI, secciones I, II y III, además de que incluye los artículos del 139 al 142, entre otros, que crean la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en sustitución de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado, como órgano autónomo e independiente, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, garante en su autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización, funcionamiento y de decisión, en los términos dispuestos en la Constitución Estatal y en las demás disposiciones aplicables y, con residencia y domicilio legal en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, preceptuando en su artículo Décimo Segundo transitorio que a partir de la publicación del decreto de reforma, ya citado los Poderes del Estado, los Órganos Autónomos y los Órganos con Autonomía Técnica, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán adecuar el marco normativo interno correspondiente a las disposiciones previstas en dicha reforma.

A partir del 30 de septiembre de 2014 entra en vigor la Ley Orgánica No. 500 en la cual se establecen sus atribuciones, organización y funciones así como los órganos que integran a la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

**b) Principales cambios en su estructura.**

 La estructura organizacional es totalmente reformada en el sentido que en lugar de subprocuradurías se crearon Vicefiscalías y fiscalías especializadas.

1. **Organización y Objeto Social**

**Se informará sobre:**

1. **Objeto social.**

La Fiscalía General del Estado de Guerrero, es la responsable de la seguridad pública y la Procuración de Justicia del Estado.

Tiene a su cargo la institución del Ministerio Público y es la encargada de conducir las funciones de la investigación de los delitos, de la seguridad pública, mantener el orden y la paz pública, de la conducción y mando de la policía ministerial, del ejercicio de la acción penal y la relativa a la acción de reparación del daño ante los tribunales, la aplicación de sanciones por las infracciones en materia de vialidad que disponga la ley correspondiente, así como del sistema de reinserción social, protección civil y atención a víctimas, rigiéndose por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

1. **Principal actividad.**

Su principal actividad de la Fiscalía General del Estado de Guerrero es la Procuración de Justicia a través de la trilogía de la investigación que son los Peritos, Policías Ministeriales y Ministerios Públicos, sus funciones se encuentran establecidas en el Artículo 6 de la Ley Orgánica Número 500.

1. **Ejercicio fiscal.**

El ejercicio fiscal es del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

1. **Régimen jurídico.**

A partir del 30 de septiembre de 2014, se define a la Fiscalía General del Estado de Guerrero como Órgano público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

1. **Consideraciones fiscales del ente.**

La **Fiscalía General del Estado de Guerrero** tributa conforme al régimen de Personas Morales con fines No Lucrativos.

**- Clave del Registro Federal de Contribuyentes:** FGE140930U83

**- Fecha de inscripción:** 30 de Septiembre de 2014.

**- Fecha de inicio de operaciones:** 30 de Septiembre de 2014.

**Se cuenta con las siguientes obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria:**

- Declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados del régimen de personas morales con fines no lucrativos

(Impuesto sobre la Renta).

- Declaración Informativa mensual de Proveedores.

- Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.

La Fiscalía General del Estado de Guerrero No es Contribuyente del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de acuerdo a lo establecido en el artículo 79, fracción 24 del Título III, correspondiente al Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos, sin embargo en el artículo 96 refiere que está obligada a retener el impuesto cuando realice pagos de salarios o asimilados a salarios.

Además tiene la obligación de retener el Impuesto Sobre la Renta cuando reciba servicios profesionales de Personas Físicas según el artículo 106 de dicha Ley y será el monto que resulte de aplicar la tasa del 10% sobre el monto de los pagos que se efectúen.

En cuanto a la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) en artículo 1°A establece la obligación de efectuar la retención del impuesto cuando reciba servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por Personas Físicas y también se tiene la obligación de enterar el impuesto correspondiente a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquel en el que se hubiese efectuado la retención.

1. **Estructura organizacional básica.**

 La Estructura organizacional básica se conforma por un Fiscal, 3 vicefiscales, 9 fiscalías especializadas y un Órgano de Control interno.



1. **Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.**

Al cierre del ejercicio la Fiscalía General del Estado de Guerrero no cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales sea fideicomitente o fideicomisario.

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

1. La preparación de los Estados Financieros se han formulado con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y las disposiciones legales aplicables.
2. La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; se han registrado a su valor histórico original y son depreciados y amortizados de conformidad con las normas aplicables.

c) Son aplicables los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

1. No se aplicó Normatividad supletoria.

e) Se aplicaron las mismas políticas contables y el mismo software o sistema de contabilidad desde el ejercicio 2015. Por lo que no hubo cambios en políticas y/o procesos de registro contable.

**6. Políticas de Contabilidad Significativas**

Se informará sobre:

1. No se actualiza el valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio para efectos contables.
2. No se realizaron operaciones en el extranjero por lo que no tuvo efectos en la información financiera gubernamental.
3. No se tienen inversiones en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
4. El método de valuación de inventarios es el PEPS ( Primeras Entradas Primeras Salidas)

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**

 La Fiscalía General del Estado de Guerrero no realiza operaciones en moneda extranjera por tal motivo no se informa este punto.

**8. Reporte Analítico del Activo**

Debe mostrar la siguiente información:

1. **Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **Años de vida útil** | **% de depreciación anual** |
| **Bienes Muebles** |  |  |
| **Mobiliario y equipo de Administración** |  |  |
| Muebles de Oficina y Estantería  | 10 | 10 |
| Muebles, Excepto de Oficina y Estantería  | 10 | 10 |
| Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información | 3 | 33.3 |
| Otros Mobiliario y Equipos de Administración | 10 | 10 |
| **Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo** |  |  |
| Equipos y Aparatos Audiovisuales | 3 | 33.3 |
| Aparatos Deportivos | 5 | 20 |
| Cámaras Fotográficas y de Video | 3 | 33.3 |
| Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo | 5 | 20 |
| **Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio** |  |  |
| Equipo Médico y de Laboratorio | 5 | 20 |
| **Equipo de Transporte** |  |  |
| Automóviles y Equipo Terrestre  | 5 | 20 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 5 | 10 |
| **Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas** |  |  |
| Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y comercial | 10 | 10 |
| Equipo de Comunicación y Telecomunicación | 10 | 10 |
| Equipos de Generación Eléctrica y Accesorios Eléctricos | 10 | 10 |
| Otros Equipos | 10 | 10 |

La vida útil y los porcentajes de depreciación que se utilizan son los establecidos en la Guía de Vidal Útil estimada y Porcentajes de Depreciación emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los cuales se mencionan a continuación.

1. **Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.**

En el ejercicio informado no se realizaron cambios en el Porcentaje de depreciación o en el valor residual de los activos.

1. **Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.**

No se realizaron gastos de capitalización en el ejercicio informado.

1. **Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.**

En el ejercicio informado no se tienen inversiones financieras.

1. **Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.**

No se tienen bienes construidos por la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

1. **Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.**

Al 31 de marzo de 2019 existen 663 juicios en litigio teniendo 8 a favor y 655 en contra, los cuales ascienden a la cantidad de: $422,761,741.47 (Cuatrocientos veintidós mil setecientos sesenta y un mi setecientos cuarenta y uno 47/100 M.N), mismos que pudieran afectar en un futuro al Activo.

1. **Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.**

Al 31 de marzo de 2019 no se tienen desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones y efectos contables que pudieran afectar la información gubernamental.

1. **Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva**.

Los bienes con los que cuenta la Fiscalía General del Estado de Guerrero son para la operación del Ente autónomo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

1. **Inversiones en valores.**

Al cierre del presente informe no se cuenta con inversiones en valores.

1. **Patrimonio de organismos descentralizados.**

Al cierre del presente informe no se cuenta con patrimonio de organismos descentralizados.

1. **Inversiones en empresas de participación mayoritaria.**

Al cierre del presente informe no se cuenta con inversiones en empresas de participación mayoritaria.

1. **Inversiones en empresas de participación minoritaria.**

Al cierre del presente informe no se cuenta con inversiones en empresas de participación minoritaria.

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

a) No se tienen firmados fideicomisos al cierre del primer trimestre 2019.

**10. Reporte de la Recaudación**

a) Se reporta un ingreso por concepto de derechos por la expedición de Cartas de Antecedentes no penales por la cantidad de **$ 2,854,185.68** correspondientes al periodo de 01 de Enero al 31 de Marzo de 2019.

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

1. No se tiene deuda pública. Solo proveedores de insumos.

**12. Calificaciones otorgadas.**

A la fecha como órgano autónomo la Fiscalía General del Estado de Guerrero no ha promovido algún crédito bancario o evaluación financiera que otorgue alguna calificación crediticia.

**13. Proceso de Mejora**

1. Nuestras Principales Políticas de control interno son las siguientes, por cada gasto ejecutado se solicita un programa de control, además se evita el pago de cheques al portador para pago de viáticos y comisiones a través de transferencias a tarjetas electrónicas, esto con el fin de transparentar la ejecución del gasto y que el destino sea el del beneficiario o comisionado, esto nos permite la transparencia en pago de viáticos y comisiones y evita retrasos administrativos y limitaciones de horarios en ventanilla del banco. Por lo que se eficientiza el proceso de pago y se apertura un horario más amplio de ejecución.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

**14. Información por Segmentos.**

Para efectos de información se revela de manera consolidada la contabilidad por origen del recurso Estatal y Federal para revelar en un todo la situación financiera por lo que el riesgo de interpretación no sugiere mayor complicación.

**15. Eventos Posteriores al Cierre.**

A la fecha de presentación de este informe no se cuenta con algún evento posterior que vulnere o modifique la situación financiera de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

**16. Partes Relacionadas**

Existe una parte relacionada ligada a la Fiscalía General del Estado que tiene una influencia significativa en la presente información, ya que a pesar de que la Fiscalía General es Autónoma de gestión actuación y administración no se ha concluido la transición de Recursos Materiales, Financiero y humanos y solo nos transfieren recurso quincenal para operatividad de campo como son viáticos, combustibles, comisiones , y desconocemos en cifras la aplicación del presupuesto autorizado por el congreso en los rubros de Capitulo 1000, 2000, 3000 y 5000 que es la nómina servicios generales como agua , luz , teléfono etc. Así como la partida de adquisición de mobiliario y equipo. Por lo que amplía el riesgo de la aplicación tacita y oportuna del presupuesto asignado.

**17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.**

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor”